

El desalojo de templos se produjo «sin autorización eclesiástica ni mandato judicial escrito»

MADRID, 12. (INFORMACIONES.)—A última hora de la tarde de ayer el arzobispo de Madrid-Alicá facilitó a los medios informativos una nota del Consejo Episcopal relacionando los hechos producidos en las últimas semanas en templos de la diócesis de Madrid. El texto de esta nota es el siguiente:

«En las últimas semanas, grupos de personas relacionadas con conflictos laborales ocurridos en nuestras diócesis, se han reunido en distintos templos, siendo en algunos casos desalojados por las fuerzas del orden público, sin autorización de la Jerarquía eclesiástica ni mandato judicial escrito. El caso más notorio y reciente tuvo lugar en la parroquia del Dulce Nombre de María, donde se practicó un importante número de detenciones.

Prescindiendo de la referencia a la estricta realidad de los hechos, acerca de la cual se han dado diversas informaciones fragmentarias e incluso inexectas, como las atribuidas a actuaciones hasta ahora inexistentes del Consejo Episcopal de la archidiócesis, quisiéramos aportar algunas reflexiones que ayudaran a clarificar en lo posible este difícil problema:

1. La preocupación que la comunidad cristiana muestra por los problemas humanos, y especialmente por las cuestiones económico-sociales, no debe ser interpretada como una indebida intromisión en el campo de las actividades temporales o en el ámbito de la competencia de la sociedad civil.

2. El hecho de la ocupación arbitraria de templos es impropio, aun cuando se trate de defender los derechos anteriormente indicados. Por otra parte, quienes tienen la responsabilidad de los lugares eclesiásticos difícilmente pueden discernir con objetividad en las presentes circunstancias las motivaciones concretas de los grupos que, en cada caso, recurren a organizar estas reuniones.

3. Esta anomalía de las reuniones en las iglesias creemos que no se produciría si los interesados encontrarán más facilidad para disponer de otros locales no eclesiásticos, con el fin de tratar los problemas laborales y sociales que les afectan y en los que pudieran actuar en plenitud de sus derechos de reunión.

4. Podría muy bien aplicarse a este problema el análisis que una anterior nota episcopal dedica a los conflictos laborales, al señalar que «la inadecuada ordenación jurídica de esta materia en nuestro país tiene consecuencias de diversa naturaleza, perjudiciales para el bien común, pues por un lado los conflictos laborales derivan fácilmente hacia el logro de objetivos políticos diferentes de los que el mismo conflicto originariamente pretendía», y por otro, «una idea estrecha de lo que ha de ser el orden público, que la autoridad debe tutelar, impulsa a la utilización de medidas coactivas que paralizan las acciones ordenadas al logro de justas reivindicaciones laborales».

5. Todo ello nos obliga a recordar —con palabras de la Comisión Permanente del Episcopado— que este tipo de problemas no encontrará clarificación ni solución definitiva mientras no se consiga

adecuadamente «potenciar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública,

ensanchando los cauces ya existentes o abriendo los nuevos que sean necesarios para el desarrollo inmediato y futuro de nuestro pueblo dentro de la libertad, la justicia y la paz verdadera, lejos de enfrentamientos crispados y de toda violencia, siempre condenable y dañosa».

6. Por último, queremos rogar a toda la comunidad diocesana que incremente en estos momentos sus oraciones al Padre de las misericordias en favor de un futuro de paz social y de fraternidad cristiana, que sólo se puede construir en la serenidad y con la abnegación de todos.